



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000089 -2026/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 29 ABR 2026

VISTO:

El CARTA N° 043/2026-HSG-TBP con fecha 14 de abril de 2026, CARTA N°088-2026-EJTP/CSS de fecha 21 de abril de 2026, INFORME N°018-2026/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-RCA de fecha 28 de abril del 2026, INFORME N°0586-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 28 de abril del 2026, proveído de fecha 28 de abril del 2026,

CONSIDERANDO:

Con fecha 06 de enero del 2023, se suscribió entre Gobierno Regional Tumbes y el contratista la empresa CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU el **CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA N° 001-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, para la ejecución de la obra: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", IRI 2560253, proveniente del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), con un monto contractual ascendente a S/ 189'284,105.82 (Ciento ochenta y nueve millones doscientos ochenta y cuatro mil ciento cinco con 82/100 soles) y, un plazo de ejecución de la prestación de 780 días calendario.

Con fecha 30 de marzo del 2023, se suscribió entre Gobierno Regional Tumbes y el contratista CONSORCIO SUPERVISOR SAGARO el **CONTRATO PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA N° 003-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, para la contratación del Servicios de Consultoría de obra para la supervisión de la obra: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", IRI 2560253, proveniente del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), con un monto contractual ascendente a S/ 10'559,597.85 (Diez millones quinientos cincuenta y nueve mil quinientos noventa y siete con 85/100 soles) y, un plazo de ejecución de la prestación de 810 días calendario.

Que, mediante **CARTA N° 043/2026-HSG-TBP** con fecha 14 de abril de 2026, la empresa CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU, alcanza al CONSORCIO SUPERVISOR SAGARO, la ACTUALIZACION DEL CRONOGRAMA DE DECLARATORIA DE PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N° 11, de la obra "**RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES**", adjuntando el **INFORME N°011-2026-JANH** del Especialista en Planificación - Ing. José Armeríngol Naira Huamán, donde indica que la solicitud de ampliación de plazo N° 11 otorgado con la Resolución Gerencial Regional N° 000078-2026/GOB.REG.TUMBE-GRI-GR, constituye una modificación contractual valida e exigible conforme al decreto supremo N° 071-2018-PCM Y SU MODIFICATORIA, conforme al desplazamiento de actividades sucesoras a la tabiquería seca correspondiente al adicional de obra N° 12, así mismo dicha modificación incide





*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000089 -2026/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 29 ABR 2026



directamente en el plazo contractual en CIENTO VEINTISIETE (127) DIAS CALENDARIO, en la ruta crítica y en la estructura lógica del programa de obra, teniendo como plazo de el 06 de diciembre del 2026.

Que, con **CARTA N°088-2026-EJTP/CSS** de fecha 21 de abril de 2026, el representante común del CONSORCIO SUPERVISOR SAGARO, remite a la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, la opinión sobre ACTUALIZACION DEL CELENDARIO DE OBRA VALORIZADO Y PROGRAMACION CPM CONSIDERANDO LA AMPLIACION DE PLAZO N° 11 (127 DIAS), adjuntando el **INFORME N°067-2026-CSS/JGRJ-SO**, de fecha de 21 de abril del 2026, donde el ING. JAVIER GUILLERMO RAMIREZ JIMENEZ, en calidad del jefe de Supervisión, recomienda la **APROBACION DE LA ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA Y CALENDARIO VALORIZADO**, que incluye la ampliación de plazo N° 11 por **CIENTO VEINTISIETE (127) DIAS CALENDARIOS**, presentada por el contratista, conforme a lo dispuesto en el Art 85 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante **Decreto Supremo N° 148-2019-PCM CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA QUE REMPLAZARIA EN TODOS SUS EFECTOS AL ANTERIOR.**



Que, mediante **INFORME N°018-2026/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-RCA** de fecha 28 de abril del 2026, el Profesional de la Sub Gerencia de obras - **ING RICARDO CABALLERO ALON**, en calidad de monitor alcanza a la SUBGERENCIA DE OBRAS, EL INFORME RESPECTO A LA APROBACION DE LA PROGRAMACION DE EJECUCION DE OBRA Y CALENDARIO DE OBRA, indicando lo siguiente:



que conforme a lo señalado por el supervisor de obra mediante **INFORME N°067-2026-CSS/JGRJ-SO**, donde indica, que en función de las tareas sucesoras afectadas por el adicional de obra N°012, que son los siguientes:

- FALSO CIELO RASO
- PISO DE PORCELANATO ANTIDESLIZANTE
- PISO DE VINÍLICO FLEXIBLE EN ROLLO ANTIBACTERIAL
- ZÓCALOS
- CONTRAZÓCALOS
- PUERTAS
- MUEBLES FIJOS
- VENTANAS DE ALUMINIO
- SISTEMA DE AGUA FRÍA
- SISTEMA DE AGUA CALIENTE
- SISTEMA DE AGUA BLANDA
- SALIDA DE DESAGÜE Y VENTILACIÓN
- SALIDA DE INTERRUPTORES DE ALUMBRADO
- SALIDAS TOMAS DE FUERZA VARIOS
- TUBERÍA CONDUIT EMT
- SALIDA DE OXIGENO 1/2" EN PARED
- SALIDA DE VACIO 3/4" EN PARED





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° **000089** -2026/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, **29 ABR 2026**

- SALIDA DE AIRE COMPRIMIDO INDUSTRIAL 1/2" EN PARED
- SALIDA DE AIRE COMPRIMIDO DENTAL 1/2"
- TUBERÍA DE COBRE TIPO L
- TUBERIA DE COBRE TIPO L – AGUA HELADA
- CAJA DE PASE F.G
- TUBERIAS Y ACCESORIOS PVC SAP
- TUBERIA METALICA FLEXIBLE CABLEADO ESTRUCTURADO VERTICAL (BACKBONE DE FIBRA OPTICA)

En el cual se la supervisión indica que se está ampliando el plazo contractual por 1261 días calendarios, teniendo como nueva fecha de término plazo de obra el 06/12/2026, como se muestra a continuación:

	CPM - "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL	1261 días	mié 12/04/23	dom 06/12/26	S/ 130,980,860.44
01	INICIO DE OBRA	0 días	mié 12/04/23	mié 12/04/23	S/ 0.00
03	POYECTO CONTRACTUAL	1261 días	mié 12/04/23	dom 06/12/26	S/ 128,214,367.41
04	ADICIONAL N°12: " CAMBIO DE TABIQUERII/	212 días	vie 27/02/26	sáb 26/09/26	S/ 2,766,493.03
05	FIN DE OBRA	0 días	dom 06/12/26	dom 06/12/26	S/ 0.00

Por tanto, considerando el sustento técnico presentado y la aprobación por parte de la Supervisión de Obra, corresponde proyectar el Acto Resolutivo pertinente. Teniendo un plazo de ejecución de **1261 DÍAS CALENDARIO**.

- Que, en virtud a la **APROBACION de la supervisión de obra**, se recomienda la aprobación de la Programación de Ejecución de Obra y Calendario de Obra valorizado actualizado, por la modificación de las fechas de ejecución de la obra; **por la Ampliación de Plazo N°11 por el plazo de 127 días calendario, teniendo un nuevo plazo de ejecución de 1261 días calendario.**
- Por lo tanto, de conformidad con el Artículo 85. CAUSALES DE AMPLIACION DE PLAZO Y PROCEDIMIENTO del Reglamento del Procedimiento de contratación pública especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N°071-2018-PCM y sus modificatorias, solicita a su despacho se proceda con el acto resolutivo de aprobación del programa de ejecución y calendario de avance de obra actualizado, **determinando como fecha de inicio el 12 de abril del 2023 y una nueva fecha de termino vigente de 06 de diciembre del 2026**, previa opinión legal.

Se recomienda que luego de ser emitido el acto resolutivo, se solicita sea notificada a la empresa contratista CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU; y a la consultoría de Supervisión: CONSORCIO SUPERVISION SAGARO.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000089 -2026/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 29 ABR 2026

Cabe precisar que el plazo máximo de notificación de la aprobación de la programación de obra y calendarios de obras valorizados actualizados por la ampliación N°11 es de fecha 28 de abril del 2026

Que, a través del **INFORME N°0586-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG** de fecha 28 de abril del 2026, la SUBGERENCIA DE OBRAS comunica y alcanza a la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, el **PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA Y CALENDARIO DE OBRA VALORIZADO**, indicándolo siguiente:

- Que, en virtud a la **APROBACION de la supervisión de obra**, se recomienda la aprobación de la Programación de Ejecución de Obra y Calendario de Obra valorizado actualizado, por la modificación de las fechas de ejecución de la obra; **por la Ampliación de Plazo N°11 por el plazo de 127 días calendario, teniendo un nuevo plazo de ejecución de 1261 días calendario.**
- Por lo tanto, de conformidad con el Artículo 85. CAUSALES DE AMPLIACION DE PLAZO Y PROCEDIMIENTO del Reglamento del Procedimiento de contratación pública especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N°071-2018-PCM y sus modificatorias, solicita a su despacho se proceda con el acto resolutorio de aprobación del programa de ejecución y calendario de avance de obra actualizado, **determinando como fecha de inicio el 12 de abril del 2023 y una nueva fecha de termino vigente de 06 de diciembre del 2026**, previa opinión legal.
- Se recomienda que luego de ser emitido el acto resolutorio, **se solicita sea notificada a la empresa contratista CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU; y a la consultoría de Supervisión: CONSORCIO SUPERVISION SAGARO.**

Cabe precisar que el plazo máximo de notificación de la aprobación de la programación de obra y calendarios de obras valorizados actualizados por la ampliación N°11 es de fecha 28 de abril del 2026

Que el **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y CALENDARIO DE OBRA VALORIZADO**, derivado de la **Ampliación de Plazo N°11 por el plazo de 127 días calendario**, se encuentran debidamente visados por el Supervisor de Obra y el Residente de Obra, los cuales han tenido en cuenta el **plazo de ejecución de obra.**

Por lo tanto, de conformidad con el **Artículo 85 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante D. S. N°071-2018-PCM**, esta SUB GERENCIA DE OBRAS, solicita a su despacho se proceda con el **acto resolutorio de aprobación del PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y CALENDARIO DE OBRA VALORIZADO.**

Que, con proveído de fecha 28 de abril del 2026, inserto en el reverso del INFORME N°0586-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA deriva al Área de Asuntos Legales de Infraestructura, para que proceda con la proyección del acto resolutorio correspondiente.



*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° **000089** -2026/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, **29 ABR 2026**

Que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 87-A.1, numeral 1 y 2 del artículo 88 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, aprobado por el DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM y su modificatoria con el DECRETO SUPREMO N°148-2019-PCM, se señala que:

*Artículo 87-A.- Actualización del Programa de Ejecución de Obra*

*87-A.1 Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de cinco (5) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.*

*Artículo 88.- Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra*

*88.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los cinco (5) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.*

*88.2. El calendario acelerado es revisado por el supervisor o inspector de obra, quién a su vez en un plazo de tres (3) días otorga conformidad y lo eleva a la Entidad para su aprobación en un plazo de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.*

Que, en ese sentido, en virtud a lo dispuesto a la normativa citada, el CONSORCIO SUPERVISOR SAGARO presenta el calendario acelerado de obra, el cual cuenta con la conformidad del Jefe de Supervisión y de la Subgerencia de Obras; por tanto, se recomienda que correspondería emitir el acto resolutorio de aprobación

Que, conforme a la normativa expuesta en líneas anteriores y considerando las opiniones técnicas emitidas por el Jefe de Supervisión, Sub Gerencia de Obras y el Gerente Regional de Infraestructura, es pertinente aprobar el CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA Y CALENDARIO VALORIZADO de la OBRA: **"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253"**.



*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000089 -2026/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 29 ABR 2026

Frente a este hecho se deja constancia que tal acción administrativa se efectúa teniendo en cuenta el Principio de Confianza<sup>1</sup>, por el cual se entiende que, nuestro proceder es confiando que las actuaciones administrativas – Cálculos Técnicos; informes técnicos y legales que amparan el acto administrativo, han sido formulados por los funcionarios y/o servidores que dependen de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a su deber; y cumpliendo el marco normativo para tal fin.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por **Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 1468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023, además de la **RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000406-2025/GOB.REG.TUMBES-GR** de fecha 03 de julio del 2025, que delega a la **GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, la facultad de elaborar y suscribir todos los actos administrativos relacionados a la ejecución de proyectos y programa de inversiones en el marco de la **Ley General de Contrataciones Públicas-Ley N°32069**, y su Reglamento Aprobado por **Decreto Supremo N° 009-2025-EF.**, y su **modificatoria con la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°000408-2025/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 04 de julio del 2025; y otros dispositivos vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA ACTUALIZACION DEL CALENDARIO DE OBRA VALORIZADO Y PROGRAMACION CPM DE EJECUCION DE OBRA**, de la OBRA: "**RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253**", según lo establecido en la **CARTA N°088-2026-EJTP/CSS**, del **CONSORCIO SUPERVISOR SAGARO**, así como los informes técnicos de la subgerencia de obras, **determinando como fecha de inicio el 12 de abril del 2023, y una nueva fecha de término vigente el 06 de diciembre del 2026**, cabe precisar que el plazo para la notificación es el **28 de abril del 2026**, todo ello de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE** la presente Resolución a la Empresa **CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERÚ** en su domicilio ubicado en **CALLE DANIEL HERNÁNDEZ N° 350, URB. FUNDO CONDE DE SAN ISIDRO, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA**, en su correo electrónico [legal@cggcperu.com](mailto:legal@cggcperu.com) / [wuxiaoxuan@cggcintl.com](mailto:wuxiaoxuan@cggcintl.com) y al **CONSORCIO SUPERVISOR SAGARO, EN FRANCISCO NAVARRETE 1306 BARRIO SAN NICOLAS -**

<sup>1</sup> Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas  
ACUERDO PLENARIO N°02-2024-CG/TSRA-SALA PLENA



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000089 -2026/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 29 ABR 2026

EL TABLAZO N° 1306 TUMBES-TUMBES-TUMBES, al correo: [consorciosupsagaro@gmail.com](mailto:consorciosupsagaro@gmail.com), y [marialc.m@hotmail.com](mailto:marialc.m@hotmail.com), respectivamente, con todas las formalidades que exige la Ley.

**ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras, Secretaria General Regional; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Dr. Ing. Wilman Erick Baltodano Contreras  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA